



AJUNTAMENT DE CANALS

k:\secretaria\segeexp\2015\03 contratacion\01 procedimientos abiertos\001 mantenimiento y reparacion alumbrado publico\76. anuncio.doc

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE CANALS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANALS.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo en cuya parte dispositiva indica;

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para el servicio de mantenimiento integral del alumbrado público dependiente del Ayuntamiento de Canals a la mercantil HERMANOS BALAGUER PÉREZ, S.L., con CIF B46693487, por plazo de dos años prorrogables a contar desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios, por importe 30.000€ más IVA al año por los trabajos de mantenimiento, 17€ más IVA por hora de Oficial y 10€ más IVA por hora de Ayudante, 10€ más IVA por hora camión grúa, 2 días adicionales de servicio y baja ofertada en precio de materiales de acuerdo con los pliegos administrativo y técnico, así como con la oferta presentada, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta adjudicación, comparezca en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento con la finalidad de formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato.

TERCERO.- Publicar edicto sobre la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Canals.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal.

QUINTO.- Notificar esta Resolución a los licitadores, haciéndoles saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que establece el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación (1001S01.D15).”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Canals a 14 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. JOAN CARLES PÉREZ PASTOR

